



50001 31 03 001 2019 00 385 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Villavicencio, doce de abril de dos mil veinticuatro

De conformidad con la solicitud que antecede, el Juzgado decreta:

El embargo y retención de los dineros que se encuentren en cuentas corrientes, de ahorros, en C. D. T. o por cualquier otro concepto, a nombre del demandado **LOGISTICA INTEGRAL ANDINA** identificada con NIT 822.006.1043-4 No. **WILLIAM ALBERTO BAQUERO PEREZ** identificado con C.C No. 17.348.246

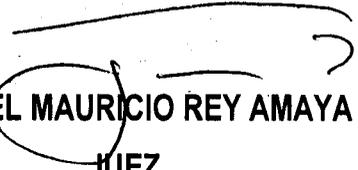
La medida se limita hasta la suma de **\$ 1.600.000.000**

Librense los correspondientes oficios, con destino a los GERENTES de las siguientes entidades financieras: NEQUI del Banco Bancolombia, DAVIPLATA del Banco Davivienda

Para que sienten los embargos, haciéndole las advertencias de ley.

En tratándose de cuenta de ahorros, con relación de la persona natural se deberá respetar los valores de inembargabilidad.

NOTIFIQUESE


GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO
Hoy 15 ABRIL de 2024, se notifica a las partes el AUTO
anterior por anotación en ESTADO.
PAOLA ALEJANDRA CAGUA REINA
SECRETARIA